

ANEXOS

MEXICO 344. Carta del Obispo de Puebla. Ángeles, 7 septiembre 1646.

El Obispo Visitador informa a Vuestra Magestad sobre la averiguación de los azogues y Nueva Vizcaya: la resistencia que ha hecho el gobernador al oidor que fue a ejecutarlo, y lo que en esto ha pasado y asistencia que hace el virrey al gobernador. .

En el Consejo a 4 de octubre del 47. Esta carta se vea si está vista y resuelta en el Consejo o no, si lo está se traiga lo resuelto con los autos que hay y que dieron motivo a la resolución, y lo mismo si no lo estuviere y en el interim se suspenda el despacho de la comisión que está mandada dar y sea nombrado ya.

Esta carta llegó ahora con la flota y o se había visto hasta ahora y traénselos papeles de la materia en virtud de que se mandó despachar la comisión. Ojo. Viene aquí la comisión.

Señor.

Vuestra Magestad fue servido de mandarme que averiguase los excesos que se han cometido en materia de azogues en la Nueva Vizcaya y en las demás partes de esta Nueva España, que es de su naturaleza y por sus inconvenientes gravísima como consta bien al Consejo; aunque a Vuestra Magestad se informa que no importa mucho y así me lo escribe a mí el conde en carta de 28 de julio de este año que remito a Vuestra Magestad, y porque aquella provincia está tan remota que se halla a mas de doscientas leguas de México, viendo que el licenciado don Alonso de Villalva iba con orden de Vuestra Magestad a otras comisiones el año de 43, le cometí también ésta por ahorrar a Vuestra Magestad

hacienda, y elegir el ministro que acababa de ser de su satisfacción, pues se enviaba a la misma provincia a otras tan importantes.

Llegó el licenciado don Alonso de Villalba a aquella provincia y de la manera que procedió en sus principales comisiones yo no lo califico, porque esté abstenido de ellas por orden de Vuestra Magestad: en las de los azogues puedo asegurar que averiguó grandísimos excesos del gobernador y otros ministros, y que éstos son tan connaturales con estos puestos y ordinarios en estas provincias, que a nadie se le hace dificultoso de creer, sino a quien no los ve venir.

El gobernador don Luis de Valdés tuvo forma como sacar de allí con orden del virrey a don Alonso de Villalba como Vuestra Magestad tiene entendido, y viendo que con esto quedaban pendientes estas averiguaciones de los azogues y quan grandes excesos se iban descubriendo, y que el conde por lo que toca a su cargo dijo que le pertenecían, escribí a Vuestra Magestad y remití lo actuado al Consejo para que se sirviese de ordenar lo que se había de hacer, que con esta modestia y atención he procedido siempre sin actuar entre tanto en cosa alguna por escusar competencias con el virrey.

Apenas se acabó de hacer el despacho a Vuestra Magestad cuando el virrey (que favorece mucho al gobernador) envió al contador Cristóbal Valero que visitase las cajas de la Nueva Vizcaya, y con esta ocasión puso la mano en la materia de los azogues, e iba deshaciendo las probanzas que habían hecho contra el gobernador por el licenciado don Alonso de Villalba y contra los demás comprendidos, y que yo tenía remitidas a Vuestra Magestad y a su Consejo como consta por los autos que con ésta remito a Vuestra Magestad.

Viendo esto le hice notificar que se abstuviese de actuar en ello el contador Valero hasta que Vuestra Magestad resolviese lo que se debía hacer en la consulta interpuesta a Vuestra Magestad respecto de pretender el virrey pertenecerle el conocimiento de los fraudes de azogues. El virrey le mandó al contador que prosiguiese adelante sin embargo de la orden que yo le daba, con que viendo que el proseguir en la competencia había de ser para crecer y aumentar inconvenientes lo suspendí aguardando a lo que Vuestra Magestad resolviese, padeciendo esta segunda repulsa que todas ayudan harto para tomar nuevos alientos los visitados viendo cuan seguro tienen al virrey.

Vuestra Magestad tiene servido de ver unos y otros autos en el Consejo y lo alegado por el conde, y de resolver y declarar que esta materia no le tocaba a él, sino al visitador, y que se abstuviese de ella y esto por cédula de 22 de septiembre de 1644: Habiendo llegado ésta a mis manos suspendí el ejecutarla hasta tanto que unos indios bárbaros que se habían levantado en la Nueva Vizcaya a fuerza de agravios de los alcaldes mayores y doctrineros que les vendían sus hijos a las haciendas vecinas al Parral y les hacían otras vejaciones, se quietasen y sosegasen, los cuales quemaron las Iglesias, mataron los ministros de justicia y doctrina que los agraviaban, se hicieron la tierra adentro y pusieron de guerra, cosa muy ordinaria en aquellas naciones, y lo será en todas cuantas no hubiere justicia, ni se guardaren las cédulas de Vuestra Magestad, y ha costado a Vuestra Magestad el quietarlos mas de sesenta mil pesos.

Estando ya quietos y reducidos los indios, puse la cédula de Vuestra Magestad en manos del virrey por la de uno de los secretarios de la visita, como quien había visto el color con que asistía al gobernador don Luis de Valdés porque en ningún tiempo dijese el conde que no había tenido noticia de ello, y con una

carta particular pidiéndole sus asistencia y los autos hechos por el contador Cristóbal Valero.

A esta carta no me respondió el virrey ni hubo remedio de que me enviase los autos como consta por los papeles que remito a Vuestra Magestad: quedóse con la copia de la cédula, con que me pareció haber cumplido y que ya me tocaba ejecutarla, pues bastaba haber detenido el conde tres años una averiguación tan grave y tan conveniente, y que Vuestra Magestad tanto desea que se concluya, siendo en ésta y en todas las causas criminales tan necesaria la libertad y brevedad del obrar, que de ella depende todos los buenos efectos de la justicia.

Vuestra Magestad me manda en la cédula que envíe persona a esta comisión de satisfacción y cuidado, y poniendo los ojos en quien sería mas a propósito para fenecerla y así mismo para averiguar los excesos de los ministros de hacienda en aquella provincia que Vuestra Magestad me ordena que averigüe, y es tan propio de la visita, no hallé otra mas a propósito que la del licenciado don Juan González Cid oidor de la Audiencia de Guadalajara, porque concurren en él todas las circunstancias de buena opinión, de entereza, limpieza y virtud, y oidor de la misma audiencia y provincia donde esto se había de ejecutar, con que lo haría mas fácil y brevemente sin ningún género de dependencia en estas materias que yo haya entendido jamás.

Pedí al presidente de la Audiencia don Pedro de Baeza su beneplácito por ser del cuerpo de aquella Audiencia el oidor, y lo dio con mucho gusto, aceptó el oidor la comisión, formé la instrucción que Vuestra Magestad veía y suplicó con todo encarecimiento que se lea a la letra para que Vuestra Magestad mande ver si pudo ser mas prevenida y suave ni obrar con mas tiento, y se la remití con los demás despachos para que obrase en esta materia.

Salió de Guadalajara el licenciado don Juan Cid oidor de aquella audiencia, y llegó a Durango que está a cien leguas del Parral donde se hallaba el gobernador don Luis de Valdés, uno de los principales comprendidos en estos excesos de azogues, y cuando ya estaba concluida y ganada la guerra y hechas las paces con los indios bárbaros, cuando las recuas de carros y arrieros, y la plata de Vuestra Magestad y del comercio y todas las demás acciones de paz se hallaban en aquel estado que si nunca hubiese habido guerra.

Apenas llegó el oidor a esta ciudad, antes de actuar en cosa alguna, cuando envió el gobernador un comisario con diez arcabuceros a notificarle que se saliese de la provincia, por decir que se inquietaba y revolvía, siendo distrito de la misma Audiencia en que servía el oidor, y luego con segundos y terceros apercibimientos de que le echase por fuerza, y otras amenazas e indecencias como tomarle las puertas de su casa, entrar cargados de arcabuces en su aposento los soldados, y otras de este género, y suplico a Vuestra Magestad se lea el mandamiento que le envió un súbdito a su juez y oidor de Vuestra Magestad bien lleno de injurias, para que se conozca el estado que aquí tienen las materias de la justicia y por él se ha de colegir siempre las que tienen en gobierno, pues donde faltare lo primero, bien se ve cual estará lo segundo. El oidor respondió que era juez de Vuestra Magestad y superior suyo ordinario como oidor y delegado por estas comisiones del gobernador, y el grave exceso que había cometido en impedirle con armas la entrada en reino y provincia de Vuestra Magestad y con penas le ordenó que se abstudiese de estos excesos, a que volvió a instar el gobernador con nuevos mandatos y resistencia, hasta que el oidor siguiendo las órdenes que tenía más dándome cuenta de ello se retiró a veinte y cuatro leguas de aquel lugar fuera de aquel distrito, por escusar graves daños e inconvenientes que podían de lo contrario resultar.

Habiendo yo entendido esto, y que aún antes que llegase el juez había dado orden el gobernador a sus tenientes que no le obedeciesen, y viendo un exceso como éste y que sobre ser reo de graves delitos se había hecho juez de su causa, los defendía y a Vuestra Magestad embarazaba en su mismo reino el actuar por sus ministros, y que de Guadalajara y de los demás lugares del Parral y Durango escribían que ni allí había inquietud ni mención de guerra ni memoria de ella, ni esa podía influir en la justicia por ser a cien leguas de donde estaba el oidor, y que todos eran recelos del gobernador que no quería se hiciesen manifiestos sus excesos, me pareció que pues el gobernador había acabado el tiempo de su oficio, el mejor medio era escribir como lo hice al virrey y Audiencia que le apartasen de allí por algunos días mientras durase esta comisión, y pusiesen sujeto a propósito en su lugar, y entre tanto don Luis pareciese en México o en Guadalajara, pues esto es tan conforme a derecho cuando los alcaldes mayores o gobernadores o ministros aún de mayores puestos embarazan en su partido lo que Vuestra Magestad ordena que se obre en materias de justicia o gobierno.

La real Audiencia de Guadalajara que estaba tan cerca del hecho y sabe bien los excesos del gobernador, y que ni había primer movimiento de inquietud ni otro algún embarazo que el defenderse el gobernador de que no se acabasen de averiguar sus excesos, y echar otros tres años delante de dilación como los pasados, vino luego en que saliese fuera de la jurisdicción el gobernador, y nombró en su lugar por la parte que le toca que es la principal al maestre de campo Francisco Montaña que siempre ha quietado aquella guerra, y esto sin pasar a su ejecución avisando primero al virrey para que por lo que mira Hacienda y Guerra nombrase a quien le pareciese y se obrase de conformidad.

Escribió esto al conde la Audiencia de Guadalajara y yo así mismo otra vez lo que convenía usar de este expediente fácil, breve y justificado, proponiéndole eficazmente los inconvenientes de que pasase adelante el descrédito de la real justicia a vista de estas provincias, y en sucesión de otros escándalos y resistencias que el mismo gobernador don Luis de Valdés y don Luis de Monsalve su antecesor habían hecho a las órdenes del Consejo sacando ignominiosamente dos oidores, y con éste serían tres de aquel partido a arcabuzazos, y con pregones públicos, cosa que Vuestra Magestad había sentido tanto y que con esto ni las órdenes, ni las cédulas, ni la autoridad de su Consejo se hallaba en estas provincias con aquella reverencia que se debía y era necesaria para su conservación. Me respondió el conde lo que verá Vuestra Magestad por las suyas conformándose con el gobernador, y no con la Audiencia ni conmigo, todo con los mismos motivos del gobernador, y diciéndome muy resueltamente que sacase de aquel distrito al oidor, porque se revolvería aquel reino y esto con palabras menos decentes, señaladamente en la última tratando a un visitador y prelado como se debe entre ministros de semejantes puestos, y bien diferentemente de lo que pedía en el estado de las cosas y certidumbre de lo que realmente pasa en ellas.

Viendo esto y que el conde estaba resuelto a asistir al gobernador contra el oidor que iba a ejecutar las órdenes de Vuestra Magestad, y que había de resultar un público escándalo y rompimiento entre la real Audiencia haciéndose obedecer asistiendo a las órdenes de Vuestra Magestad, y por otra parte el gobernador y virrey impidiendo al oidor, escribí la carta al virrey cuya copia remito a Vuestra Magestad, y en ella los inconvenientes que tenía que se saliese un gobernador súbdito de la Audiencia de Guadalajara y del mismo virrey y del Consejo y de Vuestra Magestad con sacar a viva fuerza de su distrito a un oidor de Vuestra Magestad que va a ejecutar sus órdenes y las del Consejo, y que con esto y los

ejemplares pasados quedaría por el suelo aquel crédito, veneración y reverencia que se debe a las órdenes y cédulas de Vuestra Magestad, que en provincias tan remotas causa gravísimo daño para lo presente y para lo venidero, pero que si estaba en el mismo dictámen y había de asistir como me escribía el gobernador, porque en ningún tiempo se dijese que por la visita se revolvía provincia alguna aunque des esto no tendría culpa la visita, sino quien resistiese las órdenes de Vuestra Magestad le enviaba cartas para la Audiencia, presidente y oidor don Juan Cid en que les pedía que suspendiese el continuar estas averiguaciones y entrar en aquella provincia hasta que el conde viniese en que saliese de ellas el gobernador.

A este despacho tampoco quiso el virrey reducirse a medio alguno de conveniencia, conforme a los que la Audiencia y el visitador le pedían, antes enviando mis cartas para que se suspendiese, me escribió una saliéndose en ella de la materia en que tratábamos de la Nueva Vizcaya a decir algunas injurias y razones que si no me constara que sobre ellas mismas escribe a Vuestra Magestad las pasara en silencio, y no diera cuenta de ellas a Vuestra Magestad si bien no tuve por conveniente responderle al virrey por no encender mas su condición ni ocasionar nuevos disgustos, que siendo tan abierta e impetuosa al amenazar y encolerizarse se padece sumamente con ella, porque los súbditos y más en partes tan remotas temen grandemente las exteriores demostraciones de los superiores con excesos, como a donde no hay a quien apelar, solo satisfaré en ellas a Vuestra Magestad y esto en carta particular tanto obligado y necesitado de lo que mira al servicio de Dios y de Vuestra Magestad y bien de estos reinos, quanto por mi crédito y reputación que no puedo ni debo del todo desamparar.

En este estado señor nos halló otra tercera cédula de Vuestra Magestad en que vuelve a mandar y ordenar al conde que no haga embarazo a estas comisiones, declarando por tercera vez que tocan al visitador, y habiéndola presentado en el acuerdo con otras, cuando yo creí que había de ordenar que saliese y se apartase de allí el gobernador don Luis de Valdés, me escribe que corra por mi cuenta aquella provincia de la Vizcaya si ha de salir el gobernador, pero que él se está en el mismo dictámen como mandará Vuestra Magestad ver por la que remito de 24 de agosto de este año.

Mande Vuestra Magestad le suplico que se vea como puedo yo tomar aquella provincia por mi cuenta, siendo del cargo del virrey, ni esto es aplicable, ni obrar con este despecho suyo, hasta que haya disposición para ello y salga de allí este gobernador habiendo obrado con tanta audacia hasta aquí, y siendo claro que cualquiera juez que se enviare no pudiendo ser mas que oidor de la misma audiencia a que está sujeto, lo ha de echar de la misma provincia por la misma puerta y con la igual indecencia con que han salido los otros tres oidores de Vuestra Magestad. Con que he respondido por ahora se haga lo que quiere el conde, pues veo que no ha otro remedio hasta que Dios lo descubra o este caballero acabe su gobierno, asegurando a Vuestra Magestad que de este y otros sucesos de que he dado cuenta a Vuestra Magestad, resulta a este reino y vasallos tan gran desconsuelo y a la autoridad real y del Consejo tanto descaecimiento, viendo que a lo último importan tan poco los recursos a Vuestra Magestad que es el nervio y fuerza de la Corona, y mayor regalía de los reyes, que pesa mas este inconveniente y daño y me aflige a mi doblado, que cuántos se ofrecen de que se continuen y repitan las mismas vejaciones que padecen los pobres vasallos de Vuestra Magestad.

Señor bien se ve que en este caso (y lo mismo procuro en los demás) no he podido obrar con mas tiento y atención de llegar hasta lo que debo en justicia, y escusar cuanto puedo en gobierno, y que esta competencia como otras no la he formado sino que la he padecido, pero tampoco puedo ni debo faltar a la verdad. En la provincia de la Nueva Vizcaya señor no hay mas guerra que la que el gobernador quiere dar a entender, y la que causa el verse amparado cuatro años ha del virrey, para que no se averiguen sus excesos imputando a los pobres vasallos culpa de inquietud para su quietud y desembarazo cuando va un oidor de Vuestra Magestad a ejecutar sus cédulas que han de ser el alivio de aquellos que padecen, siendo cierto que lo están deseando y clamando, y que se les haga justicia en las grandes vejaciones y opresiones en que se hallan.

Los indios bárbaros señor, no administran hacienda de Vuestra Magestad ni venden azogues, no ocultan los reales quintos, no tienen tiendas públicas, no atraviesan el comercio y sus mercadurías, desnudos andan con arcos y flechas, contentos con que no les vendan sus hijos, y así bien se ve que ellos por estas comisiones no se inquietan. Los que se inquietan son los ministros a quien tocan, y ponen en cabeza de los pobres indios la inquietud, y se valen de ella para lo que les conviene.

Al tiempo que el conde despachó al contador Cristóbal Valero y entró en aquella provincia a visitar las Cajas Reales, estaba muy vivo el alzamiento de los bárbaros con los españoles y frailes doctrineros que les vendían sus hijos y así los mataban, y con todo eso no embarazaba en ella, ni alteraba, ni inquietaba a los vecinos de este juez, siendo así que obraba en la visita de las Cajas y en deshacer las probanzas hechas de excesos en los azogues, porque éste era ministro enviado por el virrey a instancias del gobernador e iba deshaciendo los autos que había actuado el licenciado don Alonso de Villalva contra el mismo

governador desapareciendo sus delitos. Y cuando va un oidor de Vuestra Magestad, o mejor decir tres oidores que a todos los han tratado de una misma manera, a ejecutar su real voluntad y las cédulas del Consejo y comisiones del visitador, estando la tierra quieta y pacífica antes de comenzar sus comisiones, ni llegar con cien leguas al Parral, dan a entender que se levantan los indios, que los vasallos se inquietan, y que se ha de perder aquella provincia, cuando una Audiencia entera está viendo lo contrario, obrando mas las órdenes del virrey que las de Vuestra Magestad, obedeciéndose y ejecutándose aquellas, y resistiéndose tan abiertamente éstas, como se hizo cuando se echó a arcabuzazos ignominiosamente al licenciado don Juan de Manjarres y después a don Alonso Villalva y últimamente al licenciado Cid, y esto en espacio de solo nueve años, haciendo el conde que se suspenda hasta que venga sucesor de don Luis la continuación de esta comisión, sobre tres años que ha de estar embarazado y tres declaraciones y órdenes de Vuestra Magestad para que se le deje obrar al visitador, siendo no solo contingente, sino verosímil que estando como está el sucesor del gobernador en la isla de San Martín pasen otros dos o tres antes de ejecutarse.

De aquí señor puede Vuestra Magestad servirse de colegir que padecerá aquí el visitador en lo grande y en lo pequeño, si Vuestra Magestad con tres cédulas y repetidas órdenes y reprehensiones no es obedecido, pudiendo tan fácilmente el virrey enviar a llamar al gobernador y nombrar otro en su lugar, pues lo hizo la Audiencia, y considerar que esta empeñada a vista de estas provincias la autoridad del Consejo, sus cédulas y órdenes, y el nombre real, y que debe a esto ceder cualquier inclinación o empeño que se hubiere hecho contra ello.

Yo señor suplico a Vuestra Magestad que tome la resolución que fuere servido, asegurando a Vuestra Magestad que ni puedo obrar con mas suavidad ni

blandura, ni elijir medios mas proporcionados al intento de Vuestra Magestad, ni las advertencias que de España se le envian al conde sirven mas que de indignarle doblado, prosiguiendo con la misma forma y aún mas abierta oposición como Vuestra Magestad se servirá de ver por los autos que le remito, aunque a Vuestra Magestad y por escrito siempre se justifican, y ofrecerá asistencia que aquí todos son impedimentos, y si yo hubiese de escribir a Vuestra Magestad en las cosas menudas y en las mayores lo que se padece, podría ser que Vuestra Magestad y tan grandes ministros como concurren en ese supremo consejo juzgasen que sirvo con algún mérito a Vuestra Magestad. Solo suplico postrado a sus reales pies si por alguna cosa he merecido en veinte años de servicios de Indias y algunos en ellas la gracia de Vuestra Magestad y satisfacción del Consejo, que no se le envíen mas reprehensiones ni multas al conde, porque todo lo vengo yo a pagar a dos mil leguas de Vuestra Magestad, y solo obran el ministrarle mas ira, y hacer informaciones y convocar los visitados para probar todo lo contrario de cuanto le parece que informa el visitador, aunque sea lo que aquí estamos viendo y tocando con las manos, pues mas fácil es suspender éstas y mas materias hasta que el conde acabe su gobierno, que vencerle el dictámen y empeño, y seguir las que tantos y tan graves inconvenientes imposibles de escusar a dos mil leguas de Vuestra Magestad han de causar, y que a cada réplica se pasan dos años. Guarde Dios la católica persona de Vuestra Magestad como la cristiandad ha menester. Angeles, 7 de septiembre de 1646.

El Obispo de la Puebla de los Angeles.